



RESOLUCIÓN No.

0201

DEL

14 FEB 2024

“Por medio de la cual se revoca un acto administrativo”.

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No.0084 del 12 de mayo de 2014 y,
CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Educación de Casanare expidió la Resolución N°2603 del 08 de noviembre de 2023 *“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación y se toman otras determinaciones”* acto que dispuso del nombramiento en periodo de prueba de VIVIAN JANNETH MORENO FONSECA identificada con cédula de ciudadanía N°1.018.421.541 como DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO INGLES, de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO del municipio de NUNCHIA.

Que, el acto contenido en la Resolución N°2603 del 08 de noviembre de 2023, también dispuso la terminación del nombramiento provisional en vacante definitiva de LEONARDO RAMIREZ CARDONA identificado con cédula de ciudadanía N°1.053.820.400 como DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO INGLES, de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO del municipio de NUNCHIA, dado que dicha funcionaria se encuentra ocupando la plaza elegida por VIVIAN JANNETH MORENO FONSECA.

Que, a través de la resolución N°0114 del 29 de enero de 2024 la secretaria de Educación de Casanare se concedió prórroga para tomar posesión a la señora VIVIAN JANNETH MORENO FONSECA identificada con cédula de ciudadanía N°1.018.421.541

Que, mediante oficio, VIVIAN JANNETH MORENO FONSECA, manifestó ante este despacho lo siguiente: *“por causas mayores a mi voluntad me permito renunciar a la plaza del colegio Antonio Nariño de Nunchia resolución N°2603 del 08 de noviembre de 2023”*

Que, el artículo 10, literal e de la Resolución N°10591 del 22 de agosto de 2023 *“Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020”*, prescribe que será retirado de la lista de elegibles de la entidad territorial respectiva, quien habiéndosele notificado el nombramiento no lo acepte.

Que, como quiera que VIVIAN JANNETH MORENO FONSECA no acepto el nombramiento en periodo de prueba, contenido en la N°2603 del 08 de noviembre de 2023, como DOCENTE DE AULA del área de IDIOMA EXTRANJERO INGLES, de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO del municipio de NUNCHIA, resulta pertinente revocar el acto administrativo aquí mencionado.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto;



RESOLUCIÓN No.

0201

DEL

14 FEB 2024

“Por medio de la cual se revoca un acto administrativo”.

700.15.15

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Revocar la Resolución N°2603 del 08 de noviembre de 2023 “Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación y se toman otras determinaciones”.

ARTÍCULO 2: Revocar la resolución N°0114 del 29 de enero de 2024 “Por medio de la cual se acepta una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare”

ARTÍCULO 3: Como consecuencia de lo anterior, excluir de la lista de elegibles a VIVIAN JANNETH MORENO FONSECA de conformidad con la Resolución N°10591 del 22 de agosto de 2023, expedida por la CNSC.

ARTÍCULO 4: LEONARDO RAMIREZ CARDONA CASTRO se mantendrá vinculado hasta tanto la entidad informe la fecha de efectividad de la terminación de su nombramiento provisional

ARTÍCULO 5: Comunicar el contenido de la presente Resolución a VIVIAN JANNETH MORENO FONSECA, LEONARDO RAMIREZ CARDONA CASTRO y a la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO del municipio de NUNCHIA, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6: Para los fines legales pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales.

ARTÍCULO 7: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

14 FEB 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)